



Secretaría General de la Gobernación  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

### PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Sr. José Emilio Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**
- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
**Dra. Matilde O' Mill**

### MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**Arq. Daniel Agustín Brué**
- MINISTRO DE AGUA  
Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
**Dr. Ricardo Daniel Daives**

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI  
Número 21.276  
Miércoles 07 de Noviembre de 2018  
Edición de 16 Páginas

### RECAUDACION

**Noviembre /2018**  
01al 05 \$ 5.420.-  
06 \$ 3.825.-  
**Total \$ 9.245.-**

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

### DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

### E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

### PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO N° 2586/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de Septiembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N°6533-Código 43-Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°1372 fecha 17/05/2018;y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "EJECUCION DE 2 (DOS) PUENTES METALICOS SOBRE CAUCE DEL RIO SALADILLO DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD DE EL CANDELARIO Y YACU HURMANA - DPTO. SALAVINA" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita N°14/2018, con un Presupuesto Oficial de \$7.632.000,00 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y 2 se realizó el 12/06/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- **PRIMER OFERENTE:** Empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.16 Acto de Apertura de Sobre del Pliego de Condiciones, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), f), h), n) y q). La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°833.622, emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$8.547.840,60; lo que representa un 12% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- **SEGUNDO OFERENTE:** Empresa BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.16 Acto de Apertura de Sobre del Pliego de Condiciones, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), f), h), n) y q). La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°MTRZ-0000001756, emitida por Hamburgo Compañía de Seguros S.A. La comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 2 (dos) días hábiles para ser subsanadas. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de

\$9.055.433,80; representa un 18,65 % en más.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.523/527, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L., por la suma de \$8.547.840,60 (pesos ocho millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta con sesenta centavos); lo que representa un 12 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°321 de fecha 03/08/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N°1933 de fecha 23/08/2018.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
DECRETA:

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°14/2018 de la obra: "EJECUCION DE 2 (DOS) PUENTES METALICOS SOBRE CAUCE DEL RIO SALADILLO DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD DE EL CANDELARIO Y YACU HURMANA - DPTO. SALAVINA" y ADJUDÍCASE a la empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L., por la suma de \$8.547.840,60 (pesos ocho millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta con sesenta centavos); lo que representa un 12 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

**ARTICULO 2°:** El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N°2.657- Jur.54- Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura- Obra: "Ejecución de 2 (dos) puentes metálicos sobre cauce del Rio Saladillo del rosario en la localidad de El Candelario y Yacu Hurmana - Dpto. Salavina"-Rentas Generales - Proyecto 08/90-Ejercicios 2018 y 2019.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2652/2018**

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 417-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 3008, de fecha 27 de Agosto de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó la contratación directa por servicios turísticos, excursiones y transporte, realizados en beneficio de estudiantes de la localidad de Lujan, en el marco del Programa Conociendo mi Provincia;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3008, de fecha 27 de Agosto de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3008/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

**ART 1°.-** Homologar la Resolución N° 3008, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 27 de Agosto de 2.018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

**ART 2°.-** Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 2653/2018**

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 416-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 3013, de fecha 27 de Agosto de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó la contratación directa por servicios turísticos, excursiones y transporte, realizados en beneficio de estudiantes de la localidad de Arraga, en el marco del Programa Conociendo mi Provincia;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3013, de fecha 27 de

Agosto de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3013/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 3013, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 27 de Agosto de 2.018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, Regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### **DECRETO N° 2654/2018**

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 408-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 3009, de fecha 27 de Agosto de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó la contratación directa por servicios turísticos, excursiones y transporte, realizados en beneficio de estudiantes en el marco del Programa Conociendo mi Provincia;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3009, de fecha 27 de Agosto de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3009/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 3009, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 27 de Agosto de 2.018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### **DECRETO N° 2655/2018**

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 415-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 3014, de fecha 27 de Agosto de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó la contratación directa por servicios turísticos, excursiones y transporte, realizados en beneficio de estudiantes de la localidad de Colonia El Simbolar, en el marco del Programa Conociendo mi Provincia;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3014, de fecha 27 de Agosto de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3014/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 3014, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 27 de Agosto de 2.018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### **DECRETO N° 2656/2018**

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 385-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 3010, de fecha 27 de Agosto de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó la contratación directa por servicios turísticos, excursiones y transporte, realizados en beneficio de estudiantes de la localidad de Juanillo, en el marco del Programa Conociendo mi Provincia;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3010, de fecha 27 de Agosto de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3010/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 3010, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 27 de Agosto de 2.018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a forma parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### **DECRETO N° 2657/2018**

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 09-99-2018, iniciado por la Dirección General de la Juventud - Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia el Organismo mencionado, solicita autorización para afrontar los servicios a fin de organizar el evento denominado "Elección de la Reina Provincial de los Estudiantes", el cual se desarrollara en el marco de las celebraciones programadas por la Día del Estudiante, y consagrara a la estudiante que representara a la Provincia en el certamen de elección nacional;

Que las erogaciones que demanda la realización y organización del mencionado evento, serán afrontadas con recursos de Jefatura de Gabinete, según se detalla en el referenciado expediente; Que siendo esta conmemoración de singular importancia y de particular trascendencia para los estudiantes de la Provincia, se ha meritado la conveniencia de realizar dichos actos conmemorativos y contratar para tal fin dichos servicios;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete, a efectuar las contrataciones y erogaciones necesarias y previstas en autos para la realización del evento denominado "Elección de la Reina Provincial de los Estudiantes", de acuerdo a los considerandos de la presente,-

ART 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de Jefatura de Gabinete, debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía dichos fondos.-

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 2677/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 26 de Septiembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 1792 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°1.913 de fecha 04/07/2018; y

**CONSIDERANDO,**

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 107 DESDE LA RUTA PROVINCIAL N° 18 HASTA LAS LOCALIDADES DE TIO POZO Y TACANAS ACCESO SUR A TIO POZO DESDE TRES CAMINOS - UBICACIÓN: DPTOS. LORETO Y ATAMISQUI" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita N° 22/2018 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$26.234.971,00 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el 01/08/2018, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección Gral. de Rentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno y del Organismo:PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa MOVISU S.R.L. La Comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. La Documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego debidamente firmado y sellado en todas sus hojas. Presenta como Garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 300.694 emitida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de dos días hábiles para ser subsanados. Cumple con el Sellado de Ley.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el 29/08/2018, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección Gral. de Rentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno y del Organismo:PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa MOVISU S.R.L. Adjunta propuesta, detalle de oferta, análisis de precios, plan de trabajos y curva de inversiones. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por \$28.836.409,00, lo que representa el 9,91 % en más con relación al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a

fs.342/343, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa MOVISU S.R.L., por un monto de \$ 28.836.409,00 (pesos veintiocho millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos nueve); lo que representa el 9,91 % en más con relación al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N° 385 de fecha 12/09/2017 estima correspondiente la prosecución del trámite hasta el dictado del acto administrativo correspondiente; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N° 2.146 de fecha 19/09/2018.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 22/2018 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 107 DESDE LA RUTA PROVINCIAL N° 18 HASTA LAS LOCALIDADES DE TIO POZO Y TACANAS ACCESO SUR A TIO POZO DESDE TRES CAMINOS - UBICACIÓN: DPTOS. LORETO Y ATAMISQUI" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa MOVISU S.R.L., por un monto de \$ 28.836.409,00 (pesos veintiocho millones ochocientos treinta y seis mil cuatro-cientos nueve); lo que representa el 9,91% en más con relación al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

**ARTICULO 2°:** AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la Ley 2657 - Jur. 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: mejoramiento de la ruta provincial N° 107 - desde la Ruta Provincial N° 18 hasta las localidades de Tio Pozo y Tacanas - Acceso Sur a Tio Pozo desde Tres Caminos - Dptos. Loreto y Atamisqui - Rentas Generales - Proy. 04/87 - Ejercicios 2018 y 2019.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2678/2018**

Santiago del Estero, 26 de Septiembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 766- Código 39 - Año 2018 y glosados y el Decreto N°1370 de fecha 17/05/2018; y

**CONSIDERANDO,**

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares para la obra: "EJECUCION DE MEJORAS DE OFICINAS Y CIELORRASOS DE GALERIA DE ACCESO AL IPVU - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ES-TERO - PROYECTO N° 001185" y se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N°14/2018 con un Presupuesto Oficial de \$506.920,37 y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 29 de junio de 2018, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas y Organismo:

- Primer y Unico Oferente: Firma PABLO DANIEL CAZZANIGA de Pablo Daniel Cazzaniga. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. La comisión observa que el domicilio que figura en la solicitud de admisión no coincide con el resto de la documentación, debiendo presentar copia certificada ante Escribano Público de la solicitud de unificación de domicilio; otorgando un plazo de 3 (tres) días hábiles para su presentación. Presenta como garantía de mantenimiento de oferta seguro de caución de Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. Póliza N°1.413.460. Cumple con sellado de ley. Cotiza por \$598.155,50; un 17,99% sobre el Presupuesto Oficial.

Que la Comisión (fs.344/347) sugiere preadjudicar la licitación de que se trata a la firma PABLO DANIEL CAZZANIGA de Pablo Daniel Cazzaniga, por un monto de \$598.155,50 (pesos quinientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y cinco con cincuenta centavos); un 17,99% sobre el Presupuesto Oficial; por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°389 de fecha 13/09/2018 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°2174 de fecha 21/09/2018.

Por todo ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°14/2018 realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obra: "EJECUCION DE MEJORAS DE OFICINAS Y CIELORRASOS DE GALERIA DE ACCESO AL IPVU - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N°001185", y ADJUDICASE la misma a la firma PABLO DANIEL CAZZANIGA de Pablo Daniel Cazzaniga, por un monto total de \$598.155,50 (pesos quinientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y cinco con cincuenta centavos); un 17,99% sobre el Presupuesto Oficial y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11- Subp.00 - Py.04 - A/O 51- Part.421 - Mantenimiento del Edificio del IPVU - 24411 - Recupero Préstamos Adjudicatarios - Ejercicios 2018.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

#### DECRETO N° 2680/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 27 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente 391- Cód 153-Año 2018 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.030 de fecha 18 de julio de 2.018 se aprueban los Pliegos de condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de la Obra "PROVISION Y COLOCACIÓN DE TANQUE ELEVADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL POLIDEPORTIVO PROVINCIAL" y se autoriza al Ministerio del Agua y Medio Ambiente a la instauración del procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.600.518 (Pesos Dos Millones Seiscientos Mil Quinientos Dieciocho) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución Ministerial N° 1.179 de fecha 10 de agosto de 2.018 se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 14 de agosto de 2.018, se

procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita, con la presencia una única oferente: la empresa MOVISU S.R.L., que en principio lo hace dentro formalidades estipuladas en el Pliego, con una serie de observaciones a la presentación de la documentación por lo que se le otorga un plazo para su cumplimiento y cumple con el sellado de ley, por lo que a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica que asciende a la suma de \$ 3.092.669,59 que representa un 18,92 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la totalidad de la documentación presentada y habiendo agregado el informe de Penas y Sanciones donde se verifica que la firma oferente no tiene antecedentes y se verifica la presentación de la documentación solicitada y considera que la cotización ofrecida por la firma MIVISU S R L cumple con todos los requisitos de presentación, cotiza en forma correcta todos los ítems de la propuesta por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado y superando en un 18,92 % al presupuesto oficial y dicho incremento se justifica teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido entre la confección del Presupuesto Oficial en marzo de 2.018 y la apertura, donde se cotejan variaciones de los precios, a través de los índices aprobados por INDEC, estos son superiores al porcentaje presentado, por lo que resulta conveniente y justificada la oferta elevada y sugieren su adjudicación;

Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y este servicio jurídico concluye que habiendo transitado el proceso dentro del marco legal correspondiente y realizado las debidas publicaciones, no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación que aconseja adjudicar la Contratación Directa N° 01/18 a la firma MOVISU S.R.L. por un monto igual a \$ 3.092.669,59 que representa un 18,92 % en más respecto del Presupuesto Oficial;

Que Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N° 303/18 entiende que vistos y analizados los antecedentes obrantes, comparte el informe producido por su Contador Fiscal General y concluye que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión,

debiendo proseguir al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 2.147 del 19 de septiembre de 2.018, entiende que "Analizadas las actuaciones, esta Fiscalía de Estado, entiende que la contratación ha transitado por todas las instancias, dando cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente para el caso sub examen, sin que se observen objeciones de índole legal a formular, por lo que se estima que puede darse continuidad al trámite, debiendo procederse al dictado por el poder Ejecutivo del acto administrativo que adjudique la Contratación Directa por Vía de Excepción a la firma MOVISU S.R.L. que cotiza por un monto total de 3.092.669,59";

Por ello y conforme a la Ley N°2.092 y Decreto 0.53/11;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la Contratación Directa por Vía de Excepción N°

01/18 llevada a cabo para la: "PROVISION Y COLOCACIÓN DE TANQUE ELEVADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL POLIDEPORTIVO PROVINCIAL" y ADJUDICASE la Contratación Directa a la Empresa MOVISU S.R.L. por la suma de \$ 3.092.669,59 (Pesos Tres Millones Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Nueve Centavos) que representa un 18,92 % por sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorizar al señor Ministro del Agua y Medio Ambiente a la suscripción del Contrato correspondiente.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 27, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 01, A/O 56, Partida 421 -Trabajos Públicos.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

#### DECRETO N° 2681/2018

SANTIAGO DEL ESTERO,  
VISTO: El Expediente 796- Cód 153-Año 2017 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 1.496 de fecha 28 de mayo de 2.018 se aprueban los Pliegos de condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN DE LA RED COLECTORA CLOACAL SOBRE CALLE ALSINA ENTRE CALLE 114 Y SEBASTIAN ABALOS - BARRIO 1° JUNTA. CIUDAD CAPITAL. SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Ministerio del Agua y Medio Ambiente a realizar un llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 612.180,30 (Pesos Seiscientos Doce Mil Ciento Ochenta con Treinta Centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días a partir del primer replanteo;

Que a través de la Resolución Ministerial N° 828 de fecha 19 de junio de 2.018 se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 26 de junio de 2.018, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita, con la presencia una única oferente: la empresa DANIEL JORGE CANLLO., que en principio lo hace dentro formalidades estipuladas en el Pliego, con una serie de observaciones a la presentación de la documentación por lo que se le otorga un plazo para su cumplimiento y cumple con el sellado de ley, por lo que a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica que asciende a la suma de \$ 725.970,70 que representa un 18,59 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la totalidad de la documentación presentada y habiendo agregado el informe de Penas y Sanciones donde se verifica que la firma oferente no tiene antecedentes y se verifica la presentación de la documentación solicitada y considera

que la cotización ofrecida por la firma DANIEL JORGE CANLLO cumple con todos los requisitos de presentación, cotiza en forma correcta todos los ítems de la propuesta por lo que resulta conveniente a los intereses del Estado y superando en un 18,59 % al presupuesto oficial y dicho incremento se justifica teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido entre la confección del Presupuesto Oficial en Septiembre de 2.017 y la apertura, donde se cotejan variaciones de los precios, resulta conveniente y sugieren su adjudicación; Que interviene la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, y este servicio jurídico concluye que habiendo transitado el proceso dentro del marco legal correspondiente y realizado las debidas publicaciones, no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación que aconseja adjudicar la Licitación Pública y Escrita N° 02/18 a la firma DANIEL JORGE CANLLO por un monto igual a \$ 725.970,70 que representa un 18,59 % en más respecto del Presupuesto Oficial; Que Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N° 177/18 entiende que vistos y analizados los antecedentes obrantes, comparte el informe producido por su Contador Fiscal General y concluye que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, por lo que corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente que apruebe la contratación pretendida; Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 2.103 del 12 de septiembre de 2.018, entiende que "Examinadas estas actuaciones, esta Fiscalía de Estado, considera que este proceso ha sido llevado a cabo con sujeción al bloque legal provincial aplicable en la materia, esto es la Ley 2.092 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios, por lo que corresponde adjudicar la obra

al único oferente que ha concurrido, de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación interviniente";

Por ello y conforme a la Ley N° 2.092 y Decreto 0.53/11;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 02/18 llevada a cabo para la: "AMPLIACIÓN DE LA RED COLECTORA CLOACAL SOBRE CALLE ALSINA ENTRE CALLE 114 Y SEBASTIAN ABALOS - BARRIO 1° JUNTA. CIUDAD CAPITAL. SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la Licitación Pública a la Empresa DANIEL JORGE CANLLO por la suma de \$ 725.970,70 (Pesos Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Setenta con Setenta Centavos) que representa un 18,59 % por sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

**ARTICULO 2°:** Autorizar al señor Ministro del Agua y Medio Ambiente a la suscripción del Contrato correspondiente.

**ARTICULO 3°:** El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 27, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 01, A/0 57, Partida 421 -Trabajos Públicos, en lo que se estime ejecutar en el presente ejercicio.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 3 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**ACORDADA N° 32/18**

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2.018.-

**VISTO:**

Los Decretos del Poder Ejecutivo N° 2883 y N° 2884, de fecha 24 de Octubre del año en curso;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 2.883 se declara asueto administrativo en todo el ámbito de la Provincia, el día 01 de Noviembre del año en curso a partir de las 12,00 hs., fecha que es consagrada a la recordación de los Santos Mártires de la Iglesia

Que a través del Decreto N° 2.884 se declara asueto administrativo en todo el ámbito de la Provincia, el día 02 de Noviembre del año en curso; fecha consagrada a la recordación de los Fieles Difuntos;

Que dichas medidas se adoptan a fin de permitir y facilitar las honras y traslado de los pobladores a los lugares donde se veneran a los santos y a los fieles difuntos;

Que por lo expuesto, este Cuerpo considera conveniente adherirse a dicha medida,

Por ello,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA ACUERDA:**

Art. 1°.- ADHERIRSE a los Decretos N°2.883/18 y N°2.884/18 del Poder Ejecutivo Provincial y DECLARAR asueto administrativo en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia, para los días 01 de Noviembre de 2018 a partir de las 12:00 hs. y el día 02 de Noviembre de 2018, en mérito a los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- ESTABLECER que el día 02 de Noviembre de 2018 es declarado inhábil a los fines del cómputo de los plazos establecidos por el Tribunal de Cuentas, para el cumplimiento de sus Acordadas y Resoluciones.-

Art. 3°.- Por Secretaría General notifíquese, dése al Boletín Oficial, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Dr. MARTIN DIAZ ACHAVAL - Presidente

C.P.N- ALFREDO OSVALDO JURI - Vice-Presidente

C.P.N- RICARDO LINO RUBIO - Vocal

Ante Mí

Dr. JOSE A. ALEGRE VIAÑA - Secretario General

## S E C C I O N J U D I C I A L

### EDICTOS SUCESIÓN

Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en "EXPEDIENTE 647.191/18 SANTILLAN GONZÁLEZ CIRO sobre SUCESIÓN", cítese y emplácese a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos sobre bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.-Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro periódico local.-Fdo. Dr. José Emilio Jozami, Juez, Secretaria Dra. Stella Maris Llebara.- Santiago del Ester, 29 de Octubre de 2018

DRA. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 7055 e.05 - v.07 nov. P. 80 \$ 150

### EDICTO CITACIÓN

Juez Civil Añatuya, en autos "CACERES EDUARDA S/ SUCESSION", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho bienes dejados por la causante EDUARDA CACERES para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de Octubre de 2018

Dra. Paula Alejandra Fioretti - Secretaria  
N° 7058 e.05 - v.07 nov. P. 50 \$ 100.

### EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de lo Nominación de Añatuya, Departamento General Taboada, Pcia. de Santiago del Estero en autos "MANDRILLE DARIO ALBERTO C/ CEJAS CARMEN, ALVAREZ MARIO ELIO RICARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION

ADQUISITIVA DE DOMINIO. EXPTE N° 32.221". CITA y EMPLAZA a los Sres. MONTENEGRO EUSEBIA GRACIANA, MONTENEGRO FELIPA CELIA DE ROJAS, MONTENEGRO ESTELA EUFEMIA, MONTENEGRO LUIS, MONTENEGRO LIDIA, MONTENEGRO ANITA, MONTENEGRO NARZISO JUAN, para que en el término de CINCO DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble denominado FRACCION DE TERRENO, parte de la Quinta N° 12, que mide 98 mts de frente al Sur y 205 mts. al fondo, y linda al Norte con Quinta N° 11, al Este con resto de la misma Quinta 12, al Sur con calle Pública y al Oeste con Quinta N° 9", y Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la MFR N° 21-1366, Departamento Rivadavia, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente.

Secretaría, 17 de Septiembre de 2018.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria  
N° 7074 - e. 06 nov - v. 07 nov - p. 150 - \$ 150.-

### EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Juez DR. JOZAMI JOSE E., Secretario/a DRA. LLEBARA, STELLA MARIS, Autos: "VILLAREAL JUAN DOMINGO contra GALLO FELIX Y/U OTRO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - EXPEDIENTE N° 626777". Cita, emplaza a FELIX GALLO Y/O HEREDEROS, FRANCISCA MAMERTA GALLO Y AGUGUSTO CIRILO GALLO para que en el plazo de

QUINCE DIAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente en el Inmueble a prescribir: fracción de terreno parte oeste del Lote N° 10 de los Sobrantes de la Merced del Carmen, ubicado en el Departamento Ojo de Agua, Distrito Quebrachos, en el Lugar La Santiagueña de Baez, constante de una superficie total de 187Has 40As 46Cas y tiene una superficie poligonal designada como, A-B-C-D-A-. Al NORTE esta el lado A-B, mide 2133,74m y linda camino de por medio con el Establecimiento El Mopal de Rodríguez; al ESTE se tiene el lado B-C que mide 1089,56m, y linda con el resto del lote 10 m en posesión de la Suc. Mariano Baez; al SUDESTE, se tiene el lado C-D que mide 2134,36m y linda con el inmueble denominado Santa María de Maletto; al SUDOESTE, se tiene el lado D-A que mide 680,61m y linda con la merced de Los Tigres en la Provincia de Córdoba, en posesión de Osella, conforme surge del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva de dominio acompañado y aprobado por la dirección General de Catastro bajo el N° 1195 Leg 17 Expte N° 5812-28-15, se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en T° 73 DPTO. QUEBRACHOS N° 60 F° 158 AÑO 1972 a nombre de FELIX GALLO.- Santiago del Estero, 07 de Septiembre de 2018.

Dr. DANIEL L. IGLESIAS - Secretario  
N° 2

N° 7075 - e. 06 nov. - v. 08 nov. - p. 220 - \$ 300.-

## S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

**MINISTERIO DE EDUCACION  
CONSEJO GENERAL DE  
EDUCACION  
OFICINA DE PRENSA, DIFUSION  
Y CEREMONIAL  
Gobierno de la Provincia Santiago del  
Estero**

**EDICTOS LEGALES**

PARTE DE PRENSA N° 0.120/2018.-  
EXPTE N°. 6963/36/2014 - 23 de  
Octubre de 2018 - Asunto:60083/2014 -  
PROVIDENCIA: Santiago del Estero, 23  
de Octubre de 2.018. Atento al estado  
procesal del presente sumario, habiendo  
sido debidamente notificado el sumariado  
de la citación a prestar declaración  
indagatoria el día 17 de Octubre de 2018,  
sin que el mismo se haya presentado y sin  
mediar justificación debida ante el  
incomparendo, declárese al Sr.  
MARCELO RUBEN JUAREZ DNI N°  
22.243.195, en estado de REBELDIA en  
el presente Sumario, con los efectos  
procesales de tal declaración  
prosiguiendo la causa. A continuación  
esta Instrucción decreta la Apertura de  
prueba pudiendo agregar toda aquella que  
crea pertinente en el término de cinco (5)  
días a partir de la fecha.- Firma de  
conformidad el Instructor Dr. Fernando  
Ruiz - Asesor Legal C.G.E.- Instructor  
Sumariante."

Santiago del Estero, 29 de Octubre de  
2018

CARLOS R. SCIASCIA - Jefe Oficial de  
Prensa y Difusión

e. 31 oct. - v. 07 nov.

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL**

**SECRETARIA DE ECONOMÍA  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**LICITACION PÚBLICA N° 109/18**  
OBJETO. LLÁMASE a Licitación  
Pública N° 109/18, Expediente N°  
8892-15-2018.- Aprobada mediante  
Decreto Acuerdo N° 707 "P", de fecha  
02-10-2018, para la adquisición de: "1)-  
650 (Seiscientos Cincuenta) Pantalones

tipo cargo color Azul marino con detalle  
reflectivo en cada pierna. 2)-975  
(Novecientos Setenta y Cinco) Camisas  
blancas con detalle Azul en cuello y  
puño, cinta reflectiva en cada manga y  
espalda, estampado inscripción que diga  
Inspector"

**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
\$2.096.250,00. (Pesos: Dos Millones  
Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta  
con 00/100).

**DESTINO:** Dirección de Tránsito y  
Transporte Urbano.

**APERTURA.** 23/11/18 **HORAS:** 11:30.

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.100,00.-  
(Pesos: Dos Mil Cien con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de  
Compras, Suministros y Bienes  
Patrimoniales, Ciudad.-

**COMPRA Y CONSULTA DE  
PLIEGOS:** Hasta el día 21-11-18, en la  
Dirección de Compras, Suministros y  
Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°  
376, Altos, ciudad, Tel-Fax:  
0385-421-9738.-

Santiago del Estero, Noviembre 01 de  
2.018.

C.P. María Fernanda Hayipanteli -  
Directora de Compras Suministros y  
Bienes Patrimoniales

N° 7064 e.05 - v.07 nov. P. 75 \$ 180.

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/18**

OBJETO: LLÁMASE a Licitación  
Pública N° 108/18, Expediente N°  
631-21-2018.- Aprobada mediante  
Decreto Acuerdo N° 774 "G", de fecha  
26-10-18, con destino a la adquisición  
de: "150 (CIENTO CINCUENTA)  
CAMAS DE UNA PLAZA CON  
ESTRUCTURA DE CAÑO  
PINTADAS".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
\$277.500,00.- (Pesos: Doscientos Setenta

y Siete Mil Quinientos con 00/100  
Ctvs.).-

**DESTINO:** Sub Secretaría de Desarrollo  
Comunitario.-

**APERTURA:** 23/11/2.018.-**HORAS:**  
09:30.-

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato. -

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00.-  
(Pesos: Trescientos con 00/100 Ctvs.).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de  
Compras, Suministros, y Bienes  
Patrimoniales. Ciudad.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Las  
consultas podrán realizarse en la  
Dirección de Compras, Suministros, y  
Bienes Patrimoniales, de la  
Municipalidad de Santiago del Estero,  
sita en calle Avellaneda N° 376 Planta  
Alta de esta Ciudad. -

**COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día  
21-11-18, en la Dirección de Compras,  
Suministros y Bienes Patrimoniales,  
Avellaneda N°376 Planta Alta, ciudad,  
Tel 4-219738.-

Santiago del Estero, Noviembre 1 de  
2.018.-

C.P. María Fernanda Hayipanteli -  
Directora de Compras Suministros y  
Bienes Patrimoniales

N° 7063 e.05 - v.07 nov. P. 75 \$ 180.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA**

**2ª P R O R R O G A**

**RESOLUCION D.G.A. N° 3444 DE  
FECHA 30/10/2018**

**LICITACION PÚBLICA N° 59/2018**

OBJETO: Obra "DEMOLICION DE  
EDIFICIO EXISTENTE Y  
CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA DEL  
JARDIN DE INFANTES N° 268  
TALLENKE SHEUEN - DE 3 SALAS -  
LOC. QUIMILI - DPTO. MORENO".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 2449

de fecha 06/09/2.018.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$7.269.937,28 (Pesos: Siete millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y siete c/28/100).

**FECHA DE APERTURA:** 16 de Noviembre de 2018 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Calle Entre Ríos N° 55 - 1° Piso, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** A partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y Treinta) en el lugar de apertura estipulado.-

Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura  
e.05 - v.07 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA**

**LICITACION PÚBLICA y  
ESCRITA N° 94/2018**

**OBJETO:** Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES DOS SALAS (DIRECCION, COCINA, SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N° 386 ANEXO 1041 - LOC. SAN VICENTE - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 2726 de fecha 03/10/2.018

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.999.878,63 (Pesos: Dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho c/63/100)

**FECHA DE APERTURA:** 21 de Noviembre de 2018 - Horas 10:00 (Diez).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso -

B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.000,00 (Pesos: Tres mil c/00/100)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (Ciento veinte) días corridos

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura  
e. 05 - v. 07 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA**

**LICITACION PÚBLICA N° 95/2018**

**OBJETO:** Obra "REFACCION Y AMPLIACION JARDIN DE INFANTES N° 265 ANEXO ESCUELA N° 66 "CONEJITOS SALTARINES" - CHAUPI POZO - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 2739 de fecha 05/10/2018.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.768.083,71 (Pesos: Dos millones setecientos sesenta y ocho mil ochenta y tres c/71/100).

**FECHA DE APERTURA:** 21 de Noviembre de 2018 - Horas 09:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego

se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.800,00 (Pesos: Dos mil ochocientos c/00/100).

**PLAZO DE ENTREGA:** 150 (Ciento cincuenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura  
e. 05 - v. 07 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA**

**LICITACION PÚBLICA N° 96/2018**

**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCIÓN JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N° 901 ANEXO ESCUELA N° 559 "VIRGEN DE LORETO" - UBICACIÓN: LOC. VILLA VIEJA - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 2610 de fecha 20/09/2018.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.782.411,98 (Pesos: Un millón setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos once c/98/100).

**FECHA DE APERTURA:** 30 de Noviembre de 2018 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes de Pliego se

recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueva y treinta) en el lugar de Apertura.  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.800,00 (Pesos: Un mil ochocientos c/00/100).  
**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (Ciento veinte) días corridos.  
**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura  
 e. 05 - v. 07 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
 DE  
 SANTIAGO DEL ESTERO  
 MINISTERIO DE OBRAS Y  
 SERVICIOS PUBLICOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 ARQUITECTURA**

**LICITACION PÚBLICA N° 97/2018**  
**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCIÓN JARDIN DE INFANTES UNA (1) SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N° 494 ANEXO ESCUELA N° 76 -  
**UBICACIÓN:** PUNUA - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".  
**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 2565 de fecha 14/09/2018.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.782.411,98 (Pesos: Un millón setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos once c/98/100).  
**FECHA DE APERTURA:** 21 de Noviembre de 2018 - Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.  
**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.  
**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes de Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas:

Diez y treinta) en el lugar de Apertura.  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.800,00 (Pesos: Un mil ochocientos c/00/100).  
**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (Ciento veinte) días corridos.  
**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura  
 e.05 - v.07 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
 DE  
 SANTIAGO DEL ESTERO  
 MINISTERIO DE OBRAS Y  
 SERVICIOS PUBLICOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 ARQUITECTURA  
 LICITACION PÚBLICA y  
 ESCRITA N° 98/2018**

**OBJETO:** Obra: "CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y ARREGLO EN GENERAL EN ESCUELA N° 1121 SAN JOSE DE COLASANZ - LOC. PUESTITO DE SAN ANTONIO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".  
**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 2815 de fecha 22/10/2.018  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.687.751,10 (Pesos: Un millón seiscientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y uno c/10/100)  
**FECHA DE APERTURA:** 22 de Noviembre de 2018 - Horas 09:00 (Nueve).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.  
**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.  
**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 8:30 hs. (Horas:

Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.700,00 (Pesos: Mil setecientos c/00/100)  
**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (Ciento veinte) días corridos  
**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura  
 e.05 - v.07 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
 DE  
 SANTIAGO DEL ESTERO  
 MINISTERIO DE OBRAS Y  
 SERVICIOS PUBLICOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 ARQUITECTURA**

**LICITACION PÚBLICA N° 99/2018**  
**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCIÓN JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°851 ANEXO ESCUELA N° 523 -  
**UBICACIÓN:** LOC. EL CANDELARIO - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".  
**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 2780 de fecha 10/10/2018.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.782.411,98 (Pesos: Un millón setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos once c/98/100).  
**FECHA DE APERTURA:** 22 de Noviembre de 2018 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.  
**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.  
**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes de Pliego se

recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura. **PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.800,00 (Pesos: Un mil ochocientos c/00/100). **PLAZO DE ENTREGA:** 120 (Ciento veinte) días corridos. **LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura e. 05 - v. 07 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PÚBLICA N°  
100/2018**

**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCIÓN JARDIN DE INFANTES UNA (1) SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N° 619 ANEXO ESCUELA N° 947 - **UBICACIÓN:** MANCAPA - DPTO. AVELLANEDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO". **AUTORIZADA POR:** Decreto N° 2554 de fecha 14/09/2018.- **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.782.411,98 (Pesos: Un millón setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos once c/98/100). **FECHA DE APERTURA:** 22 de Noviembre de 2018 - Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora. **LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero. **RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes de Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: Diez y treinta) en el lugar de Apertura. **PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.800,00 (Pesos: Un mil ochocientos c/00/100). **PLAZO DE ENTREGA:** 120 (Ciento

veinte) días corridos. **LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura e.05 - v.07 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PÚBLICA N°  
101/2018**

**OBJETO:** Obra "REFACCION GENERAL DEL EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO SEGUNDO MARIANO AVILA - **UBICACIÓN:** LOC. EL CHARCO - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO". **AUTORIZADA POR:** Decreto N° 2794 de fecha 10/10/2018.- **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$8.723.486,68 (Pesos: Ocho millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y seis c/68/100). **FECHA DE APERTURA:** 23 de Noviembre de 2018 - Horas 09:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora. **LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero. **RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes de Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) en el lugar de Apertura. **PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 8.800,00 (Pesos: Ocho mil ochocientos c/00/100). **PLAZO DE ENTREGA:** 300 (Trescientos) días corridos. **LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura e. 05 - v.07 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PÚBLICA N°  
102/2018**

**OBJETO:** Obra "CUBIERTA METALICA, AMPLIACION Y REFACCION DE BAÑOS, CIELORRASOS Y ELECTRICIDAD EN LA ESCUELA N° 440 Y JARDIN DE INFANTES N° 77 - **UBICACIÓN:** LOC. LA GRANJA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO". **AUTORIZADA POR:** Decreto N° 2796 de fecha 10/10/2018.- **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$16.048.664,88 (Pesos: Dieciséis millones cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro c/88/100). **FECHA DE APERTURA:** 23 de Noviembre de 2018 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora. **LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero. **RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura. **PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 16.100,00 (Pesos: Dieciséis mil cien c/00/100). **PLAZO DE ENTREGA:** 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos. **LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura e. 05 - v. 07 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA**

**LICITACION PÚBLICA N°  
103/2018**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCIÓN DE PLAYON DE DEPORTES CUBIERTO - COLOCACION DE CIELORRASOS EN GALERIA Y CENEFAS METALICAS EN COLEGIO SECUNDARIO RAPELLI-UBICACIÓN: CIUDAD DE RAPELLI-DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2790 de fecha 10/10/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.764.871,46 (Pesos: Tres millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno c/46/100).

FECHA DE APERTURA: 23 de Noviembre de 2018 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: Diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.800,00 (Pesos: Tres mil ochocientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura

e. 05 - v. 07 nov.

**CLUB DE LOS ABUELOS DE LA  
CIUDAD DE LA BANDA**

**La Banda - Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

La C.D. del Club de Abuelos de la Ciudad de La Banda, con Sede en la calle San Luis (N°). Convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre de 2018 a las 18:30 hs. con media hora de tolerancia. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
  2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
  3. Presentación y Lectura del Balance ejercicio Noviembre 2017 a Octubre de 2018.
  4. Lectura de la Memoria Anual 2018.
  5. Cuota societaria y su aprobación.
- La Banda, de Noviembre de 2018.  
MARIA E. CAMACHO - Presidenta  
YSABEL LOPEZ - Secretaria  
N° 7070 - e. 06-v.08 nov. - p.60 - \$ 135.-

**ESCUELA DE LA FAMILIA  
AGRICOLA E.F.A. - LL 156**

**Colonia Dora -Dpto. Avellaneda -  
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres de la Escuela de la Familia Agrícola EFA - LL156. Convoca para el próximo 16 de Noviembre de 2018, a la Asamblea Ordinaria a las 15 hs. con media hora de tolerancia en el Establecimiento Educativo, ubicado en el Paraje Acequia Vieja, Colonia Dora a la altura de la Ruta Nacional 34 Km. 572.

Con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Memoria anual.
- 3- Balance General 2017.

Colonia Dora, 5 de Noviembre de 2018.

NORARUTH VARGAS - Representante Legal.

N° 7068 - e. 06- v. 07 nov - p. 60 - \$ 90.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO COMUNAL**

**"TRABAJEMOS JUNTOS"**

**Loc. Maco - Dpto. Capital - Santiago  
del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General  
Extraordinaria de Socios.**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Noviembre del 2018 a las 08 hs con 30 minutos de tolerancia hasta las 17 horas, en la Sede Social sito en Camino de San Esteban de la Localidad de Maco Dpto. Capital para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Informe de lo actuado por la Comisión

Normalizadora.

3) Lectura y Consideración de Estados Contables Vencidos de los años 2015, 2016, 2017.

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de Carácter Titular.

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

**CUOTA SOCIAL**

Para ser candidato y votar los socios activos, deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Octubre, la cual se cobrará en la Sede Social hasta el día 18 de Noviembre a horas 20.

**PADRON DE ASOCIADOS**

El Padrón de socios será exhibido desde el día 05 de Noviembre desde 8 horas en la Sede Social de la Institución, podrán plantearse objeciones hasta el día 08 de Noviembre hasta las 20 horas, las que serán resueltas hasta el día 10 de Noviembre del 2018 a horas 20.-

**LISTA DE CANDIDATOS**

Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas hasta 72 horas antes para su oficialización, hasta el día 16 de Noviembre a las 20 horas ante la Comisión directiva Normalizadora.-

La Comisión Directiva notificará, observaciones a los representantes de listas hasta el día 17 de Noviembre del 2018 a las 12 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 18 de Noviembre del 2018 a horas 12.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente) asimismo firmar de conformidad todos los candidatos, En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

**COMICIOS**

La votación será secreta, los socios deberán concurrir con documentos y/o alguna documentación que acredite su identidad, para poder emitir su votación. El comicio cerrará a las 17 horas.

Comisión Normalizadora

MARIELA HERRERA

MAYRA FARRAS

RITA DELGADO

Santiago del Estero, de Noviembre de 2018

N° 7067 - e. 06-v.07nov - p.230 - \$ 250.-

## S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

**EDICTO SUCESION**

Sr. Juez Civil y Comercial de 5ta. Nom. EXPTE. N° 645.312/2018, caratulado: "GOMEZ FELIPE SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO". Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE SANTIAGO GOMEZ, para que comparezcan en forma dentro del término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, Santiago del Estero, 26 de Octubre del año 2018.  
Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2°  
N° 7078 - e. 07- v. 07nov. - p. 80 - \$ 90.-

**EDICTO SUCESION**

Sr. Juez Civil y Com. de 2da. Nom. de la Ciudad de La Banda. EXPTE. N° 130.937, caratulado: "SANDOVAL FERNANDO AVAL Y CONCHA FRANCISCA LEONOR S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante SANDOVAL FERNANDO AVAL y CONCHA FRANCISCA LEONOR, para que en el término de TREINTA DIAS, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, Santiago del Estero, 26 de Octubre del año 2018.  
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez  
Ante Mí:  
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°  
N° 7077 - e. 07-v. 07nov.- p. 90 - \$ 120.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Com. De 1° Nom. De La Banda.- Expte. N° 130.489 " Garzón Segundo Bautista s/ Sucesión Ab-Intestato". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, de las presentes actuaciones dése conocimiento al Ministerio Público Fiscal. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez.  
La Banda, 24 de Octubre del año 2018.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND -  
Secretaría  
N° 7082 - e. 07- v. 08 nov - p. 65 - \$ 90.-

**EDICTO REMATE**

Por: Cisneros Fabio Gustavo  
Expte. Nro.: 607911 en AUTOS caratulados: "SABA S.R.L c/ LARA MARIA CECILIA s/COBRO DE PESOS. Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación, comisiona Martillero Cisneros Fabio Gustavo, para el 13 de Noviembre del corriente año o el subsiguiente hábil si fuera inhábil a las 10 horas, en la Sala de Remate N° 2; subasta que se realizará al contado, sin base y al mejor postor, del VEHICULO AUTOMOTOR VOLKSWAGEN VENTO, dominio ORK 347. Adeuda del Impuesto Automotor: \$ 25.232,23. La deuda a cargo del comprador. Gravámenes: PRENDA a favor de Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados; Monto: \$ 49.893,3. Registra embargos: A) "LO BRUNO S.A. c/ LARA MARIA CECILIA s/ COBRO DE PESOS. EXPTE N° 593. 525". Juzgado Civil y Com. De 1° Nom. Por la suma de \$ 901.384,02, con más la suma de \$ 225.346. B) "SABA S.R.L. c/ LARA MARIA CECILIA s/COBRO DE PESOS. EXPTE N° 607.911 "Juzgado Civil y Com. De 1° Nom. Por la suma de \$ 34.649,83, con más la suma de \$ 6929,96. C) VOLKSWAGEN S.A. DE A H O R R O P A R A F I N E S DETERMINADOS c/ LARA MARIA CECILIA s/ E J E C U C I O N PRENDARIA. EXPTE N° 621. 940". Juzgado Civil y Com. De 4° Nom. Comprador depositará 10% como seña y 10% comisión martillero, sumas que perderá si no formaliza la operación. Más datos por Secretaría.  
Secretaría, 05 de Noviembre de 2018.  
Dra. IRMA TERESITA ROJAS -  
Secretaría 1°  
N° 7079 - e. 07-v.09nov.-p. 190 - \$ 285.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**EDICTO SUCESION**  
Juzgado de Paz Letrado de 4° Nominación, en autos: "JORGE ADELA S/ SUCESION AB-INTESTATO". Estando acreditado el deceso de la causante Sra. ADELA JORGE con el acta de defunción declárase abierto el

juicio sucesorio. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Julia Ponce de Merino, Juez. Secretaría: Dra. Alicia Ceruti.  
Santiago del Estero, 05 de Noviembre de 2018.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI -  
Secretaría  
N° 7076 - e. 07-v.09nov. - p. 90 - \$ 150.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**EDICTO SUCESION**  
Autos: EXPEDIENTE: 641.245 "BASUALDO DIEGO ALBERTO S/ SUCESION AB -INTESTATO" que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación de esta Ciudad, se ha dictado la siguiente resolución:

Santiago del Estero, a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2.018- Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Jueza DRA. PONCE DE MERINO MARIA JULIA, Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA  
Secretaría, 31 de Octubre de 2018.  
Dra. ALICIA MARIA CERUTI -  
Secretaría  
N° 7080 - e. 07-v.09nov- p. 100 - \$ 120.-

**GUIM S.R.L****CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 8 (Ocho) días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciocho se reúnen los señores: RODRIGUEZ, JULIO CESAR, de nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 17.889.607, nacido el 06/11/1965, estado civil Casado, de Profesión Comerciante, con domicilio en

Camino de la Costa s/n°, de la Localidad Los Cardozos, Departamento Capital de la Provincia de Santiago del Estero y RODRIGUEZ CAZZANIGA, NICOLAS, de nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 36.121.854, nacido el 20/05/1992, estado civil Soltero, de Profesión Comerciante, con domicilio en Calle Avellaneda 534, Barrio Centro de esta Ciudad, con la finalidad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará con sujeción al presente contrato:

**ARTICULO PRIMERO:** DENOMINACION La sociedad girará bajo la denominación GUIM S.R.L. siendo su domicilio legal en calle Av. Belgrano Sur N° 1009, pudiendo establecer sucursales, depósitos, agencias, representaciones y/o delegaciones en cualquier punto del país o del extranjero.-

**ARTICULO SEGUNDO: DURACION** La duración de la sociedad será de 50 (Cincuenta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo disolución por unanimidad de los socios.-

**ARTICULO TERCERO: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: venta y distribución de bebidas con y sin alcohol, comercialización de productos comestibles, artículos de publicidad y merchandising, artículos del hogar, artículos de computación, de librería y juguetería, textiles, mueblería y ferretería. Prestación de servicios publicitarios, de radiodifusión, sonido e iluminación, vallado de seguridad, producción de eventos. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato;

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: 1) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones; 2.) Dar y tomar en locación o arrendamiento y comodato toda clase de bienes inmuebles, dentro y fuera del país; 3.) Adquirir, suscribir o transmitir, por cualquier título, acciones de sociedades comerciales, cuotas

sociales, debentures, obligaciones negociables o títulos de otras sociedades, Warrants; 4.) Constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamiento de colaboración, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el extranjero; 5.) Realizar estudio de factibilidad de proyectos; 6.) Organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de proyectos promovidos; 7.) Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales créditos, avales participaciones para los proyectos a desarrollar; 8.) Gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos.-

**ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), representados por TRESCIENTAS CINCUENTA (350) Cuotas Sociales de PESOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00) Valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle:

El Sr. RODRIGUEZ, JULIO CESAR, aporta CIENTO SETENTA Y CINCO (175) Cuotas Sociales equivalente a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00) y el Sr. RODRIGUEZ CAZZANIGA, NICOLAS, aporta CIENTO SETENTA Y CINCO (175) Cuotas Sociales equivalente a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00). Los socios integran en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO ( 25%) del capital social en dinero en efectivo, y el saldo deberán integrarlo en el término de dos años a contar de la firma del presente contrato. El capital social podrá ser aumentado mediante la Asamblea de socios, ya sea con nuevos aportes de los socios, o con el ingreso de terceros a la sociedad, pero para tales actos se requerirá el voto unánime de los socios; la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.-

**ARTICULO QUINTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del señor RODRIGUEZ CAZZANIGA,

NICOLAS quien queda investido en el carácter de Gerente y durará en su cargo por el plazo de duración de la Sociedad. Tendrá el uso de la firma social, la que se expresará con la firma particular puesta a continuación de la denominación de la sociedad. Dicha firma será empleada en todos los actos y contratos sociales, tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, con prohibición expresa de hacerlo en prestación a título gratuito, en garantías o finanzas a terceros o en operaciones extrañas al giro social. La sociedad podrá nombrar a un socio o a un tercero para que ejerza el cargo de Gerente Suplente, para el caso de enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra cosa que impida al socio Gerente el desempeño de su cargo. El mismo cumplirá las funciones de aquel hasta que el cese de las causas que motivaron su alejamiento, o como máximo seis meses a contar de la fecha de su asunción, plazo durante el cual, en su caso, los socios deberá nombrar un nuevo gerente.-

**ARTICULO SEXTO:** Para su mejor desenvolvimiento la sociedad podrá por cualquier título adquirir toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, acciones, etc., venderlos, grabarlos y permutarlos, contratar o rescindir locaciones de bienes, obras o servicios, ajustando precio, sueldos y demás condiciones, abrir cuentas y operar en bancos oficiales, mixtos o privados, firmar documentos, cheques, letras o pagares, ya sea como libradora, endosante, o aceptante, otorgar, renovar o revocar poderes generales o especiales.- Las facultades precedentes citadas son simplemente enunciativas, pudiendo la sociedad en general celebrar todos los actos y contratos que directamente sean de su conveniencia y se vinculen a los propósitos sociales.-

**ARTICULO SEPTIMO: BALANCES - UTILIDADES:** El día 31 de Diciembre de cada año, se confeccionará un balance general con el respectivo inventario, y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las utilidades liquidadas realizadas que resulten del balance general anual, serán distribuidas de la siguiente forma: a) el cinco por ciento (5%) para la formación de fondos de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social b) el importe que se

establezca para honorarios del/los gerentes c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado, mediante asamblea; tomando esta decisión por unanimidad. Las pérdidas si las hubiere, se imputarán a las reservas y en caso de no existir reservas, se mantendrán en una cuenta especial del Patrimonio Neto, para ser canceladas con futuros beneficios. No podrán distribuirse ganancias hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.-

**ARTICULO OCTAVO: GARANTIA:** El señor socio de la firma GUIM S.R.L., RODRIGUEZ CAZZANIGA, NICOLAS, D.N.I. N° 36.121.854; manifiesta en carácter de Declaración Jurada que en garantía del cumplimiento de sus funciones en el cargo de Gerente de la mencionada firma, realiza un depósito de (\$ 10.000,00) Pesos Diez Mil, en la Caja de la Sociedad.-

**ARTICULO NOVENO: MAYORIAS:** Los socios se reunirán en asambleas, por iniciativa del Gerente, para los casos contemplados en el artículo 160 de la Ley N° 19550. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un libro de actas en donde se harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Los socios serán notificados de esta asamblea en el domicilio expresado en el instrumento de constitución. Para la aprobación de los balances, nombramiento o remoción del gerente, modificación del contrato social y demás decisiones sociales serán tomadas por unanimidad.

**ARTICULO DECIMO: CESION - DERECHO DE PREFERENCIA:** Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios. Los socios y/o la sociedad tienen derecho de preferencia con respecto a terceros. En caso de que uno o más socios decidan ceder sus cuotas sociales, deberán comunicarlo por escrito a la gerencia, quien deberá informar a los restantes socios, a los efectos que ejerzan su derecho de preferencia, dentro de los treinta días de recibida dicha comunicación.-El valor de las cuotas se calculará en base a un Balance General que se practicará a la fecha de desvinculación del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro

de los treinta (30) días de acaecida la desvinculación formal del socio. El importe resultante le será abonado de la siguiente manera: el treinta por ciento (30%) al contado y el resto en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a contar desde la fecha del primer pago, las que devengarán interés sobre saldos iguales al que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones mensuales de créditos.-En caso de que el socio o la sociedad no ejerzan su derecho de preferencia, el socio cedente puede transferir libremente sus cuotas a terceros.-

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONTROL:** La contabilidad será llevada de acuerdo a lo prescripto por la Ley de Sociedades, el Código de Comercio y demás reglamentaciones legales vigentes. La sociedad contará con un libro de actas, en donde se harán constar todas las resoluciones adoptadas en asamblea.-

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DISOLUCION Y LIQUIDACION:** serán causales de disolución las previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550. Si se resolviere la disolución de la sociedad y su liquidación, por cualquier causa que ello fuere, estará a cargo del gerente la realización del Activo y cancelación del Pasivo, distribuyéndose el remanente, si lo hubiere, entre los socios, de acuerdo a su aporte de capital. En este caso, el gerente social queda investido en la calidad de liquidador.-

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, será dirimida sin forma de juicio, por arbitros nombrados uno por cada parte oponente, quienes antes de entrar a deliberar designarán a un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El procedimiento para este tipo de arbitraje, será el establecido para el juicio arbitral del Código de Procedimiento Civil de Santiago del Estero.-

**ARTICULO DECIMO CUARTO: NORMAS SUPLETORIAS:** Cualquier cuestión no prevista por este contrato será resuelta por la aplicación de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y subsidiariamente por las normas del Código de Comercio.-

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Los socios facultan al C.P. Alejandro Cheein para que realice todos los actos, trámites y gestiones relacionados con la

inscripción de este contrato ante el Registro Público de Comercio. A tal fin queda facultado para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estime procedente, inclusive la denominación, suscribiendo todos los instrumentos públicos o privados necesarios así como desglosar y retirar constancias obrantes en los respectivos expedientes y presentar escritos hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social ejerciendo en su caso el recurso que a los efectos autoriza el artículo N° 169 de la Ley 19.550.-

Bajo las quince cláusulas precedentes dejan así formalizado el Contrato Social de GUIM S.R.L, firmándose cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero a la fecha indicada Ut-Supra.-  
ALEJANDRO CHEEIN - C.P.N.  
N° 7086-e 07- v. 07nov.-p.1848-\$2.280.-

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DE LUJAN**

**Loc. Chauchillas - Dpto. Río Hondo - Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Virgen de Lujan de la Localidad de Chauchillas, Departamento Río Hondo. Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Noviembre de 2018, a las 10 hs, con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Punto 1: Consideración de balance, memoria e informe de comisión revisora de cuentas por el ejercicio 2.017.

Punto 2: Elección de comisión directiva.

Punto 3: Designación de dos socios para refrendar el acta.

**Cronograma Electoral:** Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

**Cuota Social:** Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Octubre, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 19 hs del día 9 de Noviembre de 2.018.

**Padrón de Asociados:** El padrón de socios será exhibido desde el día 09 de Noviembre a las 09 hs. En el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 10 de Noviembre a las 19 hs. Las mismas serán resueltas por la Comisión

Directiva hasta el día 11 de Noviembre a las 15 hs.

Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas a la C.D. para su oficialización hasta el día 11 de Noviembre a las 13 hs. La comisión notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 12 de Noviembre a las 20 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 13 de Noviembre a las 19 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (un Titular y un suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En los casos de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 12:00 hs.

VALERIA E. CHAZARRETA - CPN  
N° 7084 - e. 07-v.07nov -p. 180 - \$ 225.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO "UNIDAS POR  
BANDERA"**

**Bandera Bajada - Dpto. Figueroa -  
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

La Asociación Civil de Fomento "UNIDAS POR BANDERA" de la Localidad de Bandera Bajada Dpto. Figueroa con Sede Social en el domicilio sito en el Barrio Tabla Redonda Calle s/n°. Convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a las 18 hs el día 19 de Noviembre de 2018 con una tolerancia de treinta (30) minutos, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del cronograma electoral.
- 2.- Elección de 2(dos) Socios asambleístas para refrendar el Acta.
- 3.- Renovación de Autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-

Cuota social

Para ser candidato y votar, los socios

activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Octubre la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18 hs. del día 08 de Noviembre de 2018.-

Padrón de Asociados

El padrón de asociados será exhibido desde el día 08 de Noviembre de 2018 a las 18 hs. En el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta las 18 hs. del día 10 de Noviembre de 2018, las que serán resueltas por la C.D. hasta las 18 hs el día 12 de Noviembre de 2018.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de Candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su Oficialización hasta las 18 hs del día 08 de Noviembre de 2018.-

La C.D. notificará observaciones a los representantes de listas a 18 hs. del día 10 de Noviembre de 2018 las que deberán subsanarse hasta 18 hs. del día 12 de Noviembre de 2018.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un (1) Apoderado y dos (2) fiscales, (un Titular y un suplente) y firmar de conformidad todos los Candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicios.-

Comicios  
La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documentos para poder emitir su voto.-

Los comicios cerrarán a las 19:30 hs.-  
Santiago del Estero, 06 de Noviembre de 2018.

SANDRA M. AMADO - Presidente  
N° 7081 - e. 07-v. 07nov-p. 200 - \$ 225.-

**COLEGIO DE ODONTOLOGOS  
DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Elecciones Parciales**  
LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE SANTIAGO DEL ESTERO, de acuerdo a sus facultades conferidas por la Ley N° 5.766. El Estatuto en vigencia. Hace su Convocatoria formal a Elecciones Parciales que se llevarán a cabo en la Sede del Colegio sito en Calle Salta N° 451 (entre piso) Oficina N° 1 de La Ciudad Capital de Santiago del Estero el

día 7 de Diciembre de 2018 en el horario de 08.00 a 18.00 hs. para la renovación parcial de los siguientes miembros del Honorable Consejo Directivo.

1) 1 Vice-Presidente.

2) 2° Vocal Titular.

3) 3° Vocal Titular.

4) 2° Vocal Suplente.

5) 3° Vocal Suplente.

Asimismo La Junta Electoral Informa:

1) Que funciona en Sede del Colegio en el horario de 08.30 a 12.30 hs.

2) Que los Padrones y el Cronograma Electoral se encuentran a disposición de los Colegiados.

3) Que el plazo de presentación de las listas de candidatos fenece el día 27/11/2018 a 21.00 hs. (siete días antes del acto eleccionario).

Dr. CRISTIAN A. ALUSTIZA

Dr. ALEJANDRO H. CHRISTENSEN

Dra. MARIA C. LEDESMA OCON

N° 7085 - e. 07-v.09nov.-p. 120 - \$ 180.-

**A.S.P.A.D.I.**

**ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE  
PADRES Y AMIGOS DE  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
INTELECTUAL**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

A.S.P.A.D.I. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 16 de Noviembre de 2018 a las 17:30 hs., en el predio de A.S.P.A.D.I., sito en calle Salta y Ejército Argentino de esta Ciudad, para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

-Lectura y consideración de la Memoria Anual y el Balance del Ejercicio 2017.

-Renovación parcial de Autoridades.

-Designación de dos Socios para rubricar el Acta.

NOTA: Pasada la media hora de tolerancia, las decisiones serán con los miembros que estén presente.

MARIA A. PALADEA de LUNA -  
Presidente

N° 7083 - e. 07- v. 07 nov. - p. 60 - \$ 90.-